



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por BANCOLOMBIA en contra de FRANCISCO LUIS GUITIERREZ se libró mandamiento de pago mediante auto del 10 de julio de 2018 (C01PincipalFisicoDigitalizado, C1, anexo 004) y posteriormente por auto del 28 de enero de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución (C01PincipalFisicoDigitalizado, C1, anexo 009). Ahora bien, por auto del 16 de agosto del año en curso, se ordenó la suspensión de proceso hasta el 06 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la voluntad de las partes de cumplir con el acuerdo de pago (transacción) visible en los nexos 115 y 117 del tercer cuaderno principal (C03Pincipal, anexo 0123). Septiembre 08 de 2023.

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO
Of. Mayor

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2258
RADICADO N° 2018-00166 -00

Vencido como se encuentra el termino de suspensión, y previo a reanudar el tramite del proceso, se REQUIERE a la parte actora a fin de que le indique a dentro de los tres días siguientes esta agencia judicial el cumplimiento o no del acuerdo visible en anexo 115 y 117 del cuaderno principal. Lo anterior con el objeto de dar continuidad al proceso o por el contrario dar por terminado por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA